



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2023-MDT/AL

Tamburco, 26 de abril de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°102-2023-G.M-MDT de fecha 26 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N°67-2023-MESV-Ale-MDT de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N°157-2023-DPYP-EMS-MDT-04 de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Directora de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, el Informe N°157-2023-DPYP-EMS-MDT-04 de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto solicita aprobación del plan de trabajo para el informe de los 100 días de gestión,





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

emitiendo disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 4,815.00 afectos a la meta 024 fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal.

Que, el Informe Legal N°67-2023-MESV-Ale-MDt de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Abog. Marcos E. Suarez Valdivia - Asesor Legal Externo opina que se apruebe resolutivamente el Plan de Trabajo y Presupuesto para el informe de los 100 días de gestión.

Que, la Carta N°102-2023-G.M-MDT de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el CPCC. Fidencio Choque Durand - Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución Alcaldía aprobando el Plan de Trabajo y Presupuesto para el informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Tamburco, por el monto de S/. 4,815.00 (Cuatro Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles), afecto a la meta 024, fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Presupuesto para el informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de Tamburco, por el monto de S/. 4,815.00 (Cuatro Mil Ochocientos Quince con 00/100 soles), afecto a la meta 024, fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el estricto cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional,

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Prof. Raúl Silva Campos